



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
Registro del Reglamento Interior del Condominio.		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
La Procuraduría registra el reglamento interior en el libro de gobierno correspondiente, otorgando validez legal a las normas internas de los condominios.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	195TSAYU.		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 Bis de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México; Artículo 54, fracciones III y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Registro del reglamento interior.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	SI	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se requiera certificar el reglamento.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, debe ser revisado previamente por la Procuraduría Condominal para verificar que cumpla con lo establecido en la Ley.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Formato de solicitud de registro de reglamento interior.	SI	2	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

2. Identificación oficial vigente del solicitante.	NO	1	Artículo 118, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3. Copia del reconocimiento de la administración, emitido por la Procuraduría Condominal.	NO	1	Artículo 118, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. Copia de la primera o segunda convocatoria, según sea el caso.	NO	1	Artículo 28, fracción VI de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.
5. Copia del acta de asamblea y lista de asistencia.	NO	1	Artículo 28, fracción VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.
6. Copia del reglamento interior aprobado en la Asamblea.	SI	1	Artículo 29, fracción IX de la Ley que Regula el Régimen de propiedad en Condominio en el Estado de México.
7. Pago correspondiente.	SI	1	Artículo 148, fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			

N/A	N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar el formato de solicitud debidamente requisitado e integrar la documentación requerida para el inicio del trámite. 2. Una vez ingresada la solicitud se verificará la documentación y se turnará a la Secretaría del Ayuntamiento para su debida certificación, en un lapso de 15 días hábiles. 3. Una vez realizado el pago de derechos en Tesorería o directamente en los bancos autorizados, se hará entrega del reglamento. 4. Los costos serán actualizados conforme al Código Financiero del Estado y Municipios. 			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días.			
COSTO	Primera foja \$99.71 Segunda foja \$48.91	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 148, fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	SI	SI	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL.			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
<p>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE: 15 días.</p> <p>PLAZO A CUMPLIR POR EL SOLICITANTE: 3 días.</p>				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El registro del reglamento interior se realizará siempre y cuando se cumpla con los requisitos, previa revisión del mismo por la Procuraduría Condominal, para verificar que no contravenga las disposiciones contenidas en la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.		PROCURADURÍA CONDOMINAL.		

TITULAR DE LA DEPENDENCIA		LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON.			
DOMICILIO					
CALLE	Avenida Primero de Mayo.			NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA	Centro Urbano.	MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli.		
C.P.	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO		
52+	55 5864 2500	5200	secretaria.ayuntamiento@cizcalli.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	PROCURADURÍA CONDOMINAL.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	C. MARISELA BLANQUET TORRES.				
DOMICILIO					
CALLE	Avenida La Súper.			NO. INT. Y EXT.	Lotes 7A y 7B
COLONIA	Centro Urbano.	MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli.		
C.P.	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO		
52+	55 58 64 09 71	N/A	procuraduria.condominal@cizcalli.gob.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es necesario que el Reglamento Interior del Condominio este registrado?				
RESPUESTA	Si, para que se tenga un respaldo administrativo y/o legal de los acuerdos de la Asamblea.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué es el Reglamento Interior?				
RESPUESTA	El instrumento jurídico formado por el conjunto de acuerdos de observancia obligatoria por los condóminos, residentes y estructuras condominales, en los que se establecen las normas internas de convivencia de un condominio, aprobado por la asamblea.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Para qué se revisa el Reglamento Interior del Condominio?				
RESPUESTA	Para verificar que no se contravienen las disposiciones contenidas de las leyes y normativas aplicables.				

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

Revisión de Reglamento Interior.

<https://cizcalli.gob.mx/vuel/areas/cedulas/SA/RevisiendeReglamento.pdf>

ELABORÓ:

C. Marisela Blanquet Torres
Procuradora Condominal de
Cuautilán Izcalli.



VISTO BUENO:



Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón
Secretaria del Ayuntamiento de
Cuautilán Izcalli.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

10/FEBRERO/2026.